

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA LAMINATI MADERERA S.A.

Se comunica al público que la compañía LAMINATI MADERERA S.A. aumento su capital suscrito en US\$9.520 fijó su capital autorizado y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito, el 3 de abril del 2001. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 01.Q.IJ. 3306 de 3 JUL. 2001.

El capital actual suscrito de USD \$ 10.000,00 está dividido en 10.000 acciones de US\$ 1,00 cada una.

Quito, 3 de julio del 2001

Dr. VICTOR CEVALLOS VASQUEZ
SECRETARIO GENERAL

a/11743/A.R.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA MECANOGRAFICA, MAQUINAS Y EQUIPOS DE COPIADO ALFANUMERICO Y GRAFICO CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía MECANOGRAFICA, MAQUINAS Y EQUIPOS DE COPIADO ALFANUMERICO Y GRAFICO CIA. LTDA. aumento su capital en US\$ 280,00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, el 5 de julio del 2001. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 01.Q.IJ.3739 de 24 JUL. 2001

El capital actual suscrito de USD \$ 400,00 está dividido en 400 participaciones de US\$ 1,00 cada una.

Quito, 24 de julio del 2001

Dr. VICTOR CEVALLOS VASQUEZ
SECRETARIO GENERAL

20024

a/11742/A.R.

posteriores.- Certificado.
Juana Cevallos G.
Secretaria
hay un sello
pvr/2016950a.c.a.

SOCIEDAD CONYUGAL

REPUBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
EXTRACTO
JUICIO: LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL N-519-2001 ALSC
ACTORES: MARCO ANTONIO HERRERA RODRIGUEZ Y BETSABE VEGA PAEZ
TRAMITE: ESPECIAL
OBJETO: LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL
CUANTIA: \$34.400
FECHA DE INICIACION: 20 DE JUNIO 2001

Al público en general se le hace conocer que en esta Judicatura se tramita el juicio de APROBACION DE LA LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, seguido por los señores MARCO ANTONIO HERRERA RODRIGUEZ y BETSABE VEGA PAEZ, liquidación que realizó el 14 de diciembre del 2000, ante el señor Dr. Gustavo Flores Uzcátegui, Notario Noveno del Cantón Quito. LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL. COMPARECIENTES: Por sus propios derechos los señores MARCO ANTONIO HERRERA RODRIGUEZ y BETSABE VEGA PAEZ, ciudadanos de nacionalidad colombiana, residentes y domiciliados en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, mayores de edad, de estado civil divorciados, legalmente capaces para contratar y contraer obligaciones. SE ADJUDICA A FAVOR DEL SEÑOR MARCO ANTONIO HERRERA RODRIGUEZ, LOS SIGUIENTES BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA SOCIEDAD CONYUGAL INVENTARIADOS EN LA ESCRITURA PRECEDENTEMENTE ANOTADA: DETALLE DEL BIEN Garaje 14, ubicado en el subterráneo del edificio Nueve de Octubre, parroquia Benalcázar, ciudad y cantón Quito, provincia de Pichincha,

continuación: Se le entrega la suma de DOCE MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, que la señora Betsabé Vega Páez, acepta recibirla de la siguiente manera: Cuatro mil dólares de los Estados Unidos de América a la firma de la presente escritura; cuatro mil dólares el 30 de junio del año 2001; y los restantes cuatro mil quinientos dólares en 30 de diciembre del año 2001. La señora Betsabé Vega Páez, declara haber recibido a su entera satisfacción y en moneda de curso legal los primeros dólares. En el plazo de noventa días corridos a partir de la fecha del presente escrito, el señor Marco Antonio Herrera Rodríguez, entregará a la señora Betsabé Vega Páez, un vehículo marca Suzuki Fortra o similar, cuyo año de fabricación será a partir del año 1995, otorgándole a este vehículo el valor de seis cientos dólares de los Estados Unidos de América, vehículo éste que será entregado en perfectas condiciones mecánicas y de funcionamiento. Por lo tanto la señora Betsabé Vega Páez, recibe en total la suma de DIECISIETE MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, CONSTITUIDOS POR LAS ADJUDICACIONES REALIZADAS A SU FAVOR Y LAS ENTREGAS QUE RECIBE DE PARTE DE SU EXCONYUGE EL SEÑOR MARCO ANTONIO HERRERA RODRIGUEZ Y QUE CONSTAN INDIVIDUALIZADAS PRECEDENTEMENTE. PROVIDENCIA: JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 6 de julio del 2001. Las 10:10.- VISTOS: En mi virtud del sorteo que antecede, avoco conocimiento de la presente causa en mi calidad de Juez titular de este Despacho.- En lo principal, la demanda que antecede por clara y completa, reúne los requisitos de Ley, exigidos en el Art. 635 del Código de Procedimiento Civil.- Un extracto de la escritura de liquidación de la sociedad conyugal entre los peticionarios Marco Antonio Herrera Rodríguez y Betsabé Vega Páez, publíquese por una sola vez en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad de Quito, conforme a lo prescrito en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil.- Cuéntase con uno de los señores Agentes Fiscales de lo Penal de Pichincha y el Procura-